

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 268/17

Rawson (Chubut), 22 de NOVIEMBRE de 2017

VISTO: El Expediente N° 36436, año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 648/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufu no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Carrenleufu: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ. a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

ers

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES